falta 4 Jugge

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900 www.muniucayali.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 264 – 2019 – MPU

Contamana, 02 de Setiembre de 2019.



VISTO:

La Carta N° 020-2019-MPU-GEDES-SGEDIS-PVL/C, de fecha 08 de Agosto de 2019, presentado por el Jefe del Programa Vaso de Leche, Carta N° 464-2019-MPU-GM- GEDES-SGEDIS-C, de Fecha 09 Agosto del 2019, respecto al Reconocimiento de la Junta Directa del Comité de Vaso de Leche del "Barrio San Francisco "B", Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento Loreto; y.



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, referido que Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de acuerdo a las Leyes N° 27470 y 27712, el Programa Vaso de Leche, constituyen un programa de apoyo social alimentario que implementa el Estado a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión de socio-económico;



Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ley N° 25307, "se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de mentores recursos"; asimismo, de acuerdo al artículo 4° de su Reglamento aprobado mediante de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de defecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento";



Que, el Numeral 1.4 de Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades E Ley N° 27972, refiere expresamente que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y

MIAMANA 3 0 SEP 2019
Jonathan Vargas Tafur



Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 264 - 2019 - MPU

Contamana, 02 de Setiembre de 2019.



programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función":



Que, los Comités de Programa Vaso de Leche, son organizaciones de base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, que es un programa dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio-económico.



Que, mediante Ficha de Registro de los Integrantes de la Junta Directiva de Vaso de Leche, el Jefe Programa Vaso de Leche, solicita a ésta Comuna Provincial de Ucayali - Contamana, el reconocimiento formal de la Junta Directiva del "Barrio San Francisco "B", Distrito de Contamana Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, Adjunta a la petición entre otros instrumentos, el Acta de Asamblea, del 2019, mediante el cual acredita la designación de sus miembro.



Que, estando a los argumentos expuestos y conforme a las facultades confergidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Ley de Procedimiento Administrativo General. Ley N° 27444;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche del "Barrio San Francisco "B"", Distrito de Contamana Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, así como sus miembros que lo constituyen, recaídos en las personas y cargos siguientes:



PRESIDENTA
VICE PRESIDENTA
ALMACENERA
SECRETARIA
PRIMERA VOCAL

Fredesvinda Shapiama Mendoza
Sonia Sabalbascoa Silvano
Sandra Paima Vásquez
Oky Marisa Torres Shapiama
Reyna Esther Gonzales Rengifo

DNI N° 05923580
DNI N° 45324326
DNI N° 48592963
DNI N° 46733456
DNI N° 47776517

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente reconocimiento tendrá vigencia de (2) años a partir de la suscripción de la presente resolución.

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe

TOTALICA DEL SANTO

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900 www.muniucayali.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 264 - 2019 - MPU

Contamana, 02 de Setiembre de 2019.



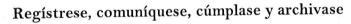
ARTÍCULO TERCERO. - Designar, que la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, proceda a inscribir a la organización, materia de la presente Resolución, en el respectivo Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales de la Comuna Provincial de Ucayali – Contamana.



ARTÍCULO CUARTO.- Déjese sin efecto cualquier otra Resolución, y demás normas que se opongan a la presente Resolución



ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la distribución y notificación de la presente Resolución a la administración y a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, dentro del plazo legal y bajo responsabilidad.









MUNICIPALITY OF STATE OF STATE

Distribución

Alcaldía.

G.M.

O.A.L GIDUR

GAT.

GAF.

S.GyA